EXENTO

ARICA
MUNICIPALIDAD

AUTORÍZASE PAGO DE ARANCEL DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD (PEEC) 2025, PARA EL LABORATORIO DE DISAM. -

DECRETO ALCALDICIO N° 2.044/2025

ARICA, 20 de febrero de 2.025.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 13.057 de fecha 18 de diciembre 2024, que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario del año 2025; la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; Ordinario ID N°1077115, del Instituto de Salud Pública, que informa sobre inicio de proceso de adscripción del Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC); Ordinario N°486, de fecha 4 de febrero de 2025, del Servicio de Salud de Arica y Parinacota; **Providencia N° 1272**, de fecha 23 de enero de 2.025, de la Directora de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, **Memorándum N°52/2025**, de fecha 23 de enero de 2025, de Encargada de Laboratorio Clínico a la Jefa del Departamento de Apoyo Clínico de la Dirección de Salud Municipal de Arica, que solicita la autorización para la adscripción anual 2025 al **"Programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC)"**; **Memorándum N° 10/2025**, de fecha 21 de enero de 2025, de Jefa del Departamento de Apoyo Clínico, que formaliza la solicitud del servicio antes señalado; Decreto Alcaldicio N° 1.828 con fecha 17 de febrero de 2025, que designa a Doña María José Escauriaza Díaz-Muñoz, como Directora (S) de la Dirección de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley N°18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N°36 del 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 375, de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Municipal de Arica.

CONSIDERANDO:

a) El Programa PEEC del ISP es un Programa de Evaluación Externa de la Calidad. Este programa promueve la calidad analítica entre los laboratorios de salud del país al realizar un ensayo de aptitud, el cual determina el desempeño de un participante mediante comparaciones interlaboratorios. El PEEC ayuda a identificar los errores y estimula un mejor desempeño de los participantes. Por otra parte, proporciona información actualizada y objetiva de los métodos analíticos, instrumentos y reactivos de diagnósticos empleados en Chile. Por último, el ISPCH cumple con la entrega de la totalidad de parámetros a evaluar en las diferentes áreas de trabajo que requiere el Laboratorio Clínico de la DISAM para cumplir con la característica obligatoria GP 1.4.

b) Que, mediante el Ordinario N° 486, del Servicio de Salud de Arica y Parinacota, informa a la Dirección de Salud Municipal, el inicio del proceso de adscripción al Programa de Evaluación Externa de la Calidad, dirigido a los Laboratorios Clínicos, Laboratorio de Citodiagnóstico y Servicios de Sangre del país, proceso a cargo del Instituto de Salud Pública. A su vez se hace presente por el Gestor de Red de la comuna de Arica, que el PEEC es parte de las exigencias del Sistema de Acreditación de Calidad, siendo una característica de cumplimiento obligatorio: Características Gestión de Procesos, GP 1.4 de las Normas del Estándar General de Acreditación para Laboratorios Clínicos, aplicable al Laboratorio Clínico de la Dirección de Salud Municipal de Arica, el cual se encuentra reacreditado bajo la Resolución IP N°1312 del 20 de febrero de 2024.

c) Que, adscribirse al Programa de Evaluación Externa de la Calidad ante el Instituto de Salud Pública, permitirá la mejora continua de la calidad de prestaciones, permitiendo demostrar su confiabilidad y comparabilidad de los resultados aportados, toda vez que, al Instituto le corresponde supervisar los laboratorios de salud pública, prestar servicios de asistencia y asesoría a otros organismos y entidades públicas y privadas, fiscalizar el cumplimiento de normas de calidad y acreditación de los laboratorios conforme al reglamento de acreditación.

d) Que, el pago del arancel de prestaciones del Instituto de Salud Pública de Chile, se encuentra fijado por dicho servicio público, siendo su pago requisito necesario para la acreditación para el Laboratorio Clínico de la Dirección de Salud Municipal de Arica.

e) Que, según Memorándum N°10/2025 de Encargada de Laboratorio Clínico a Jefa del Departamento de Apoyo Clínico, que solicita la autorización para la adscripción anual 2025 al **"Programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC)"**.

f) Que, según solicitud de compra N° 52 de fecha 23 de enero de 2025, que formaliza la solicitud del servicio antes señalado.

g) Que, la cotización tenida a la vista, corresponde a Adscripción PEEC de fecha 20/01/2025, emitido por el Instituto de Salud Pública, por un total cotizado **de $1.744.558.- (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos) I.V.A. incluido.**

h) Que el proceso de Adscripción PEEC comienza el 20 de enero de 2024 y cierra impostergablemente el 03 de marzo del 2025, es por ello que el pago del arancel debe estar antes de dicha fecha, para que desde ISPCH confirme la adscripción.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el pago del arancel al **INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE, RUT: 61.605.000-1**, para el proceso de adscripción al PEEC para el año 2025, para el Laboratorio Clínico de la Dirección de Salud Municipal (DISAM), por un valor total de **1.744.558.- (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos) I.V.A. incluido, pago que deberá ser efectuado en la oficina de la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA o en el sitio web www.tgr.cl, RUT: 60.805.000-0.**
2. Se establece que la Encargada del Laboratorio o quien les subrogue será responsable de la recepción conforme, de este servicio.
3. **IMPÚTESE,** el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la cuenta **N° 2152212999001 "Otros DISAM"**, del presupuesto vigente de la Dirección de Salud Municipal.
4. **PUBLÍQUESE el presente decreto en Portal de Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad de Arica.**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

MARÍA JOSÉ ESCAURIAZ DIAZ-MUÑOZ
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

LZF/MJEDM/FZM/MTCQ/LAC/pbr